

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Interlocutorio No.
Radicación No. 2017-00344-00

Santiago de Cali, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

El demandante reitera la solicitud de copia del auto donde se especifica "su nombramiento como administrador de la Sucesión", frente a lo cual este despacho anteriormente ya se pronunció, por lo que deberá estarse a lo dispuesto en los autos N°. 202 de fecha junio 05 de 2018 y No 473 de abril 26 del presente año.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali Valle del cauca.

R E S U E L V E

ORDENAR al peticionario se esté a lo resuelto en el auto N° 202 de junio 05 de 2018 y No 473 de abril 26 del presente año.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 114 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 18 de agosto de 2021

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Familia 003 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35fdcad8d8646f3c9b80965f38553f68ce6e336ffd4d750da8fb73c9481968b**

Documento generado en 17/08/2021 03:07:17 PM